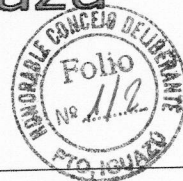


# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 28 de Septiembre de 2023.-

Expte 49/23 Letra C.-

## ORDENANZA N° 23/23.-

### VISTO:

La labor que llevan adelante los Bomberos de nuestra ciudad, de manera voluntaria y teniendo en cuenta la posibilidad de crear condiciones que colaboren a la función que cumplen los Bomberos Voluntarios de Puerto Iguazú, y la importancia que reviste la licencia de conducir en el ejercicio de la actividad, y

### CONSIDERANDO:

**QUE** es de público conocimiento que los Bomberos Voluntarios no perciben una remuneración por dicha labor solidaria, invaluable con los vecinos. Siendo de mucha importancia que puedan contar con su licencia de conducir para poder trasladarse de manera rápida y segura cuando se los requiera en algún sector de la ciudad.

**QUE** los Agentes de servicios públicos de emergencia, como lo son los bomberos, contribuyen bajo cualquier circunstancia, con la defensa de la vida y bienes de la población.

**QUE** dichos agentes, requieren cumplir con la normativa vigente y contar con licencia de conducción para vehículos de emergencias, según lo establecido por la legislación nacional actual. Por ello, en cada trámite de obtención o renovación de licencia de conducir para vehículos de emergencia, estos deben afrontar con sus propios medios el pago del mismo.


**QUE**, en la actualidad, los bomberos voluntarios no se hallan favorecidos por las disposiciones municipales que establecen pagos por los servicios de obtención y renovación de dichas licencias de conducir. Teniendo en cuenta que la labor bomberil no solamente se encuentra limitada a los choferes que conducen los vehículos de emergencia, sino también a todos los bomberos que deben acudir a los siniestros en sus vehículos particulares, de manera ininterrumpida, los 365 días del año.

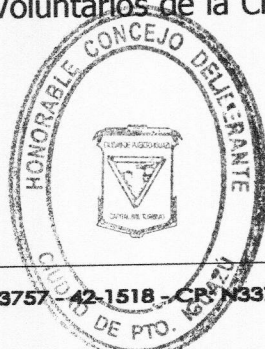
**QUE** es deber de este Concejo considerar la situación de todos aquellos servidores públicos que necesitan realizar en perfectas, reglamentarias y oportunas condiciones el trabajo encomendado. Por ello es necesario contemplar la situación de las/os conductoras de Bomberos, sea en vehículos de servicios públicos de emergencia y/o en la conducción de sus vehículos particulares, eximiéndoles el pago del derecho de solicitud licencia de conductor definitivo o renovación en lo que respecta a la tasa municipal.

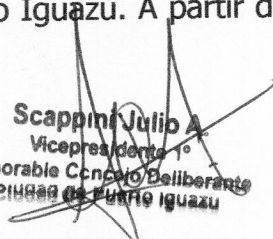
**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º: EXÍMASE** del pago de las tasas municipales contempladas para la obtención y renovación de licencias de conducir en todas las categorías contempladas en la Ley Nacional de Tránsito, a todos los Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Puerto Iguazú. A partir del día 02 de Octubre del corriente año. -

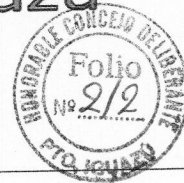
  
Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
Scappini Julio A.  
Vicepresidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú


# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

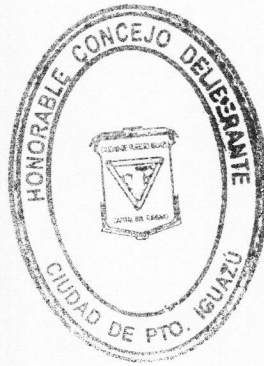
Capital del Turismo

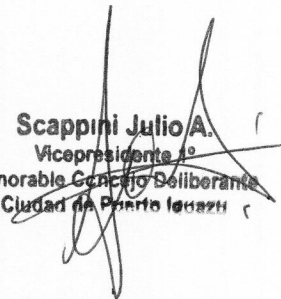


**ARTICULO 2º:** EL Cuerpo de Bomberos Voluntarios, deberá presentar anualmente el listado actualizado de los bomberos que gozarán del beneficio previsto en la presente Ordenanza, brindado por el Concejo Nacional de Bomberos Voluntarios de Argentina (a través del RUBA: Registro Único de Bomberos de la Argentina).-

**ARTICULO 3º:** REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

  
Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
Scappini Julio A.  
Vicepresidente 1º  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazu

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. <u>5</u> FE <u>106-107</u> C/TS <u>02</u>	
Expe. <u>60/23</u> Letra <u>H.C.D.</u>	
ENTRO	SALIO
Día <u>/</u>	Día <u>02</u>
Mes <u>/</u>	Mes <u>10</u>
Año <u>/</u>	Año <u>2023</u>

Municipalidad de Puerto Iguazu Mesa de Entradas y Salidas	
Expe. <u>55/23</u>	FE <u>H.C.D.</u>
ENTRO	SALIO
Día <u>02</u>	Día <u>/</u>
Mes <u>10</u>	Mes <u>/</u>
Año <u>2023</u>	Año <u>/</u>